

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

MV/mch Expte. Nº 400 - 36 74-10-

DECRETO Nº 6324 -G.SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR 2018

VISTO:

La Ley Provincial Nº 4159/85, v

CONSIDERANDO:

El viaje con múltiples actividades oficiales realizado a Italia, entre los días 10 al 17 de marzo de 2018;

Que, conforme previsión del artículo 18 y siguientes de la Ley Provincial Nº 4159/85, corresponde establecer el monto de viáticos, que se reconoce y deberá liquidarse por cada día del periodo de duración del viaje.

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecer la suma de euros trescientos (€ 300) como monto diario de viáticos para el titular del Poder Ejecutivo Provincial, que se liquidará por el periodo comprendido entre los días 10 al 17 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- La erogación demandada por la presente disposición, se afrontara con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo el control de ejecución del gasto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

